RESOLUCIÓN NÚMERO (1321-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCE 13 DE NOVIEMBRE DE 2026

GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 362-GINREDCE-2026.

El Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima, debidamente nombrado mediante la Resolución No. 1085-2026 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima, está interesada en contratar la "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS), DESTINADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL ANEXO A"**, por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($483.922.129,00) incluido IVA y las demás erogaciones que correspondan**, respaldado presupuestalmente así:

No. CDP	Tipo Gasto	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
54826	C-1599-0100-1-20109G-1599076-02	16	SSF	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - CONSOLIDACIÓN DEL POTENCIAL DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA EN EL TERRITORIO NACIONAL	483.926.000
				TOTAL PRESUPUESTO	483.926.000

Que el señor **CF FRANCISCO JOSÉ VILLEGAS PÉREZ,** Coordinador del Grupo TIC de la Dirección General Marítima – DIMAR, Gerente de Proyecto, mediante los estudios y documentos previos de fecha 16 de septiembre de 2026, confirmó la existencia de la partida presupuestal requerida respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54826 del 24 de septiembre de 2026, con el fin de contratar la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS), DESTINADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL ANEXO A"**, por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($483.922.129,00) incluido IVA y las demás erogaciones que correspondan**.

Que en virtud de las características del objeto contractual y de conformidad con lo establecido en el literal b, numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General Marítima estimó procedente surtir el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 362-GINREDCE-2026**, cuyo objeto es contratar la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS), DESTINADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL ANEXO A",** por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTINUEVE**

PESOS M/CTE ($483.922.129,00) incluido IVA y las demás erogaciones que correspondan, teniendo en cuenta que:

"*"Para el desarrollo de sus funciones, DIMAR cuenta con una infraestructura tecnológica distribuida en diferentes unidades y sedes a nivel nacional, sobre la cual se soportan sistemas de información, plataformas misionales, servicios administrativos, redes de comunicaciones, sistemas de seguridad, servicios digitales y equipos tecnológicos especializados que permiten el desarrollo de las actividades misionales y de apoyo de la Entidad. La disponibilidad, estabilidad, confiabilidad y continuidad de esta infraestructura constituyen elementos esenciales para garantizar la prestación permanente de los servicios institucionales, siendo el suministro eléctrico un componente crítico para su adecuada operación. Las variaciones de tensión, fluctuaciones, microcortes, interrupciones, perturbaciones eléctricas y demás eventos asociados a la calidad o continuidad del suministro pueden generar apagados abruptos, pérdida o afectación de información, indisponibilidad de sistemas y servicios, afectaciones en las comunicaciones y daños en componentes electrónicos, generando riesgos operativos, tecnológicos y económicos para la Entidad.*

En particular, en las sedes Centro de Investigaciones del Pacífico – CCCP, en Tumaco; CP09 Coveñas; CP05 Cartagena – Banco del Estado; CP03 Barranquilla; CP08 Turbo; y CP09 Puerto Leguízamo, la operación tecnológica depende de condiciones adecuadas de alimentación y respaldo energético. En estas unidades se encuentran servidores, sistemas de almacenamiento, equipos activos de red, sistemas de comunicaciones, equipos de seguridad y otros dispositivos tecnológicos y especializados que requieren una alimentación eléctrica continua, regulada y protegida frente a perturbaciones del suministro. Por lo anterior, la Dirección General Marítima ha identificado la necesidad de fortalecer la infraestructura de respaldo energético de las unidades señaladas mediante la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS), DESTINADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL ANEXO A.

La adquisición de estos sistemas permitirá proporcionar respaldo temporal ante interrupciones del suministro eléctrico, contribuir a mantener condiciones adecuadas de alimentación para los equipos conectados y reducir la exposición de la infraestructura tecnológica a eventos que puedan afectar su funcionamiento. La instalación y puesta en funcionamiento forman parte integral de la adquisición, por cuanto resultan necesarias para garantizar que los equipos sean incorporados adecuadamente a la infraestructura existente, configurados, probados y entregados en condiciones efectivas de operación.

La necesidad identificada se encuentra directamente articulada con el proyecto de inversión BPIN 2018011000750 – "Consolidación del potencial de la Autoridad Marítima en el territorio nacional", mediante el cual DIMAR viene desarrollando una estrategia orientada al fortalecimiento y modernización de sus capacidades institucionales y tecnológicas. De acuerdo con la formulación del proyecto, se busca fortalecer la gestión institucional mediante la incorporación de capacidades tecnológicas que permitan mejorar los procesos administrativos, jurídicos y operacionales, garantizando eficiencia, continuidad y calidad en la prestación de los servicios.

En este marco, el proyecto de Modernización de Infraestructura Tecnológica – MIT fue diseñado para permitir la regionalización y asignación progresiva de recursos a partir de la vigencia 2022, con el propósito de robustecer la gestión institucional mediante la incorporación de capacidades tecnológicas que mejoren los procesos administrativos, jurídicos y operacionales. Durante la vigencia 2023, la focalización de recursos del componente TIC se estructuró en las líneas de aplicaciones/software, infraestructura/hardware y servicios, orientando una parte significativa de los recursos hacia infraestructura y servicios para garantizar la estabilidad tecnológica, incrementar la capacidad operativa de los sistemas críticos y asegurar la continuidad institucional. La presente adquisición se encuentra directamente relacionada con el componente de infraestructura tecnológica del proyecto, toda vez que los sistemas UPS constituyen elementos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de alimentación, respaldo y protección de los equipos tecnológicos que soportan la operación institucional.

Como parte de la ejecución progresiva de esta estrategia, durante la vigencia 2024 DIMAR adelantó un proceso orientado a la adecuación del Datacenter alterno ubicado en el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe – CIOH, en Cartagena, concebido como sitio de respaldo y recuperación ante desastres. La intervención comprendió el fortalecimiento de condiciones físicas, ambientales, eléctricas y tecnológicas necesarias para incrementar la disponibilidad y resiliencia de los sistemas institucionales.

Este antecedente resulta relevante para la presente contratación, en tanto evidencia la continuidad de la estrategia institucional de fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y permite aprovechar las capacidades técnicas adquiridas por la Entidad en materia de administración, operación y mantenimiento de las soluciones implementadas.

De igual manera, la necesidad se encuentra articulada con los objetivos definidos en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI, particularmente con las estrategias orientadas al fortalecimiento, modernización, estandarización, interoperabilidad, eficiencia y sostenibilidad de la infraestructura tecnológica institucional. La incorporación de sistemas UPS contribuye a estos objetivos al fortalecer la continuidad de los servicios tecnológicos, proteger los activos institucionales y reducir los riesgos asociados a la indisponibilidad de los sistemas por fallas o perturbaciones eléctricas. La implementación de sistemas de alimentación ininterrumpida constituye, por tanto, una medida preventiva orientada a mitigar riesgos asociados a interrupciones del suministro eléctrico, tales como apagados no controlados de equipos, indisponibilidad de plataformas y servicios, pérdida o afectación de información, daños en componentes electrónicos, reducción de la vida útil de los equipos e incremento de los costos de mantenimiento y reposición. En este contexto, la Entidad ha venido desarrollando igualmente una estrategia de estandarización tecnológica, orientada a optimizar la administración de la infraestructura, aprovechar la curva de aprendizaje del personal técnico, reducir tiempos de atención y solución de incidentes, facilitar las actividades de mantenimiento y disminuir riesgos derivados de incompatibilidades tecnológicas.

En materia de respaldo energético, durante el proceso de fortalecimiento y modernización de la infraestructura tecnológica desarrollado en el CIOH Cartagena, DIMAR implementó soluciones de respaldo energético marca VERTIV, actualmente instaladas y en operación. La existencia de esta infraestructura constituye un antecedente técnico y operativo relevante para la definición de las soluciones requeridas en el presente proceso, teniendo en cuenta la necesidad de mantener condiciones de compatibilidad, continuidad de arquitectura, facilidad de administración y mantenimiento y aprovechamiento del conocimiento adquirido por el personal técnico institucional.

La estandarización sobre esta tecnología permite, además, optimizar la gestión de soporte, reducir la curva de aprendizaje, facilitar el diagnóstico y atención de incidentes, aprovechar la experiencia institucional y disminuir los riesgos asociados a la coexistencia de diferentes plataformas de respaldo energético para una misma finalidad.

En consecuencia, la consideración de la tecnología VERTIV dentro del presente proceso responde a criterios técnicos, funcionales y operacionales relacionados con la infraestructura existente y con la estrategia de estandarización tecnológica adoptada por la Entidad. La referencia de marca se encuentra sustentada en la necesidad de garantizar la adecuada articulación con la infraestructura actualmente instalada y productiva, así como en el aprovechamiento de las capacidades técnicas, operativas y de mantenimiento desarrolladas por DIMAR.

En este sentido, la definición de las características técnicas deberá guardar correspondencia con las condiciones reales de la infraestructura que se pretende proteger y con las necesidades de capacidad, desempeño, confiabilidad, seguridad y funcionalidad identificadas por la Entidad. La referencia de marca deberá encontrarse debidamente soportada en los estudios y documentos de la etapa de planeación, particularmente en el análisis técnico y de mercado, y en la verificación de las disposiciones aplicables al proceso.

La infraestructura tecnológica institucional comprende igualmente soluciones estandarizadas en materia de ciberseguridad, comunicaciones, redes y seguridad física, entre ellas tecnologías FORTINET, ARUBA y SUPREMA, que hacen parte de la arquitectura tecnológica de DIMAR. En este contexto, la infraestructura eléctrica y de respaldo energético constituye un componente transversal que permite garantizar la disponibilidad de los demás sistemas, razón por la cual su fortalecimiento resulta necesario para preservar la continuidad integral de los servicios tecnológicos.

La adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas UPS permitirá fortalecer la protección de los activos tecnológicos, mejorar la continuidad de los servicios institucionales, reducir la exposición a contingencias eléctricas, optimizar las actividades de operación y mantenimiento y contribuir a la gestión de la obsolescencia tecnológica. Asimismo, permitirá aprovechar el conocimiento institucional existente, reducir

tiempos de respuesta ante incidentes y fortalecer la capacidad de la Entidad para atender situaciones que puedan afectar la disponibilidad de sus sistemas.".

Que en consideración de lo expuesto, el Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, el día 15 de septiembre del 2026, se efectuó la publicación de los estudios y documentos previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos correspondientes al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **362-GINREDCE-2026,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS), DESTINADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL ANEXO A",** hasta por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($483.922.129,00)** incluido IVA y las demás erogaciones que correspondan

Que, dentro del lapso establecido para observar el proyecto de pliego de condiciones, es decir, del 15 de septiembre de 2026 hasta el 22 de septiembre de 2026, se recibieron observaciones de carácter técnico, así:



Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
	Observaciones	CO1.MSG.9991857	Observaciones al proceso		5 días de tiempo transcurrido (22/09/2026 4:43:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
	Observaciones	CO1.MSG.9991599	OBSERVACIONES PPC		5 días de tiempo transcurrido (22/09/2026 4:22:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
	Observaciones	CO1.MSG.9991310	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		5 días de tiempo transcurrido (22/09/2026 4:00:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
	Observaciones	CO1.MSG.9991127	Manifestación de interes y Limitación a MiPyme		5 días de tiempo transcurrido (22/09/2026 3:43:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
	Observaciones	CO1.MSG.9991053	OBSERVACIONES AL PPC		5 días de tiempo transcurrido (22/09/2026 3:32:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
	Observaciones	CO1.MSG.9990814	Observaciones		5 días de tiempo transcurrido (22/09/2026 3:01:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
	Observaciones	CO1.MSG.9983303	Presentación de observaciones y solicitudes de aclaración - Proceso P362-GINREDCE-2026		7 días de tiempo transcurrido (21/09/2026 11:23:22 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
	Observaciones	CO1.MSG.9977125	SOLICITUD LIMITACION MIPYME BOGOTA		10 días de tiempo transcurrido (18/09/2026 10:21:51 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
	Observaciones	CO1.MSG.9977140	Solicitud Limitación MIPYMES		10 días de tiempo transcurrido (18/09/2026 10:17:08 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
	Observaciones	CO1.MSG.9974605	MANIFESTACION LIMITAR PROCESO A MIPYMES		10 días de tiempo transcurrido (17/09/2026 4:47:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle

Que las observaciones fueron resueltas por los comités estructuradores, mediante Formulario de Preguntas y Respuestas publicado en la plataforma del SECOP II ,el 02 de octubre de 2026.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se presentaron varias manifestaciones a efectos de limitar el proceso a MIPYMES, así:

EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	NIT	MANIFESTO INTERES
INGENIERIA Y ENERGIA SAS	EDWARD EMILIO ESTUPIÑAN RODRIGUEZ	901.468.408-9	SI
PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA SAS	SANDRA PATRICIA RAMIREZ ARIAS	830.025.306-8	SI
POWESUN SAS	WILLIAM ALBERTO LEON RIVERA	900.098.348-3	SI
SERVITRONICS SAS	NELSON LIBERO SILVA	800.164.421-3	SI
SINERGY & LOWELLS 0	EVIS ISABEL RIOS	830.078.090-1	SI
MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA S. A. S.	MAURICIO ALBERTO SOTO CASTELLANOS	830.060.238-3	SI

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. concordante con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se tiene que el presente proceso fue **limitado** a la participación de **MIPYMES**, teniendo en cuenta que se recibieron dentro del plazo establecido, solicitudes de limitación **conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015; por lo que podrian participar abiertamente todas las empresas sin importar su tamaño empresarial.

Que mediante Resolución No. **(1126-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCE 02 DE OCTUBRE DE 2026**, se ordena la apertura del proceso en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA** para contratar la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS), DESTINADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL ANEXO A".**

Que, dentro del lapso establecido para observar el proyecto de pliego de condiciones, es decir, del 02 de

octubre de 2026 hasta el 07 de octubre de 2026, se recibieron observaciones de carácter técnico, jurídico y económico; dichas observaciones fueron resueltas por los comités estructuradores, mediante Formulario de Preguntas y Respuestas publicado en la plataforma del SECOP II, el 14 de octubre de 2026.

Que el día 14 de octubre del 2026 se realiza la Adenda 001 al proceso, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II.
Que, de acuerdo con el cronograma establecido en el proceso, el día 19 de octubre de 2026 a las 13:00 horas, se realizó el cierre del proceso y se recibieron las ofertas por parte de las empresas, como consta en la página del SECOP II, así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta Gold Ingenieria S.A.S - Direccion General Martima Proceso No 362-GINREDCE-2026	GOLD INGENIERIA	Oferta en evaluación	19/10/2026 12:52 PM	475.282.183,3 COP
Oferta DEXTERA SAS - 362-GINREDCE-202	DEXTERA SAS	Oferta en evaluación	19/10/2026 12:50 PM	458.540.000 COP
MTA_362-GINREDCE-2026	MTA DE COLOMBIA S.A.S.	Oferta en evaluación	19/10/2026 12:47 PM	463.597.106 COP
Smart Imp UPS DIMAR	UT Smart IMP UPS	Oferta en evaluación	19/10/2026 12:28 PM	434.974.484 COP
Oferta Sinergy 362-GINREDCE-2026	SINERGY & LOWELLS	Oferta en evaluación	19/10/2026 12:12 PM	459.726.023 COP
Oferta-362-GINREDCE-2026	G5 ENGINEERING S.A.S	Oferta en evaluación	19/10/2026 11:58 AM	469.404.464 COP
TECSONI 362-GINREDCE-2026	TECSONI S.A.S	Oferta en evaluación	19/10/2026 11:53 AM	445.208.358 COP
OFERTA GOURIYU 362-GINREDCE-2026	GOURIYU SAS	Oferta en evaluación	19/10/2026 11:28 AM	454.886.800 COP
SISELCOM - 362-GINREDCE-2026	SISELCOM SAS	Oferta en evaluación	19/10/2026 10:50 AM	468.920.500 COP

Que las ofertas allegadas se dieron traslado a los respectivos comités evaluadores técnico, financiero y jurídico, quienes efectuaron evaluaciones, las cuales fueron publicadas en la plataforma del SECOP II, el día 28 de octubre de 2026 dando el siguiente resultado:

OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA
GOLD INGENIERIA	SUBSANAR	SUBSANAR	INHABILITADO
DEXTERA SAS	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE
MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA S. A. S.	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE
UT Smart IMP UPS	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE
SINERGY & LOWELLS	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE
G5 ENGINEERING S.A.S	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE
TECSONI S.A.S	SUBSANAR	SUBSANAR	INHABILITADO
GOURIYU SAS	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE
SISELCOM SAS	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE

Que, dentro del plazo de traslado comprendido entre el 28 de octubre del 2026 al 03 de noviembre del 2026, las empresas MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA S. A. S. y SINERGY & LOWELLS, realizaron observaciones a las evaluaciones publicadas en la plataforma SECOP II, las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas el día 13 de noviembre del 2026.

Que, conforme a las subsanaciones, se procedió con la evaluación final y asignación de puntaje conforme a lo previsto en el pliego de condiciones; así:

OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA	PONDERACIÓN					
				TECNICA	PRODUCTOR NACIONAL	EMP DE MUJERES	MIPYME	PONDERACION ECONOMICA	TOTAL
GOLD INGENIERIA	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO	0	0	0	0	0	0
DEXTERA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	50	10	0.25	0.25	39.147	99.647
MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA S. A. S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	50	10	0.25	0.25	39.422	99.922
UT Smart IMP UPS	INHABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO	0	0	0	0	0	0
SINERGY & LOWELLS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	50	10	0.25	0.25	39.248	99.748

G5 ENGINEERING S.A.S	INHABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO	0	0	0	0	0	0
TECSONI S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO	0	0	0	0	0	0
GOURIYU SAS	HABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO	0	0	0	0	0	0
SISELCOM SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	50	10	0.25	0.25	99.467	99.467

Que el oferente **MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA S. A. S.** presentó oferta por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE. ($463.597.106,00).**

Que, de acuerdo con la reevaluación y la asignación de puntaje, el oferente con mayor puntaje es **MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA S. A. S.**

Que como consta en acta levantada en la sesión del Comité de Adquisiciones del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, de fecha 13 de noviembre de 2026, los miembros participantes del comité de adquisiciones y comités evaluadores, debatieron y en consideración del desarrollo del proceso de selección referido, recomendaron al Ordenador del Gasto la adjudicación de este.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 362-GINREDCE-2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS), DESTINADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL ANEXO A",** hasta por el valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE. ($463.597.106,00)** incluido IVA y las demás erogaciones que correspondan, a la empresa **MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA S. A. S., con NIT No. 830.060.238-3,** representada legalmente por el señor **MAURICIO ALBERTO SOTO CASTELLANOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.686.3514 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE la presente resolución al señor **MAURICIO ALBERTO SOTO CASTELLANOS,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.686.3514 de Bogotá D.C, Representante Legal de la empresa **MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA S A S con NIT No. 830.060.238-3,** de conformidad con lo señalado en el artículo 56 "Notificación electrónica" de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente Resolución mediante la publicación del presente acto administrativo en el portal SECOP II: **https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/AwardEdit/Update?docUniqueIdentifier=CO1.AWD.1980206**

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de **ADJUDICACIÓN**, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 que señala que el acto de adjudicación es irrevocable.

ARTÍCULO QUINTO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 "*De la Estructura de los Procedimientos de Selección*" de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado dejara constancia de lo propio, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente y de estimarlo pertinente *"//En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.//*".

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

_____

Capitán de Fragata **ÁLVARO FABIÁN FLÓREZ ORTEGA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Central - Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto